



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Secretaría General Académica

Dirección de Investigación y Posgrado

Procedimiento para la formulación y aprobación de nueva oferta educativa de nivel posgrado



PROCEDIMIENTO LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE NUEVA OFERTA EDUCATIVA DE NIVEL POSGRADO

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1	Profesores(as) adscritos a academias y/o cuerpos académicos	La iniciativa de nueva oferta educativa de nivel posgrado debe surgir de los profesores(as) adscritos a academias y/o cuerpos académicos, quienes deben externar su intención primeramente al Jefe(a) de Departamento.
2	Jefe(a) de Departamento	El Jefe(a) de Departamento hará del conocimiento del Director(a) de División, la intención de formular un nuevo programa de posgrado.
3	Director(a) de División	El Director(a) de División nombra una comisión responsable, cuya función será elaborar una propuesta del nuevo programa de posgrado.
4	Presidente(a) de la Comisión responsable de la propuesta	El presidente(a) de la comisión responsable, expone ante la comisión institucional de planeación de la oferta educativa, la propuesta del nuevo programa de posgrado.
5	Comisión institucional de planeación de la oferta educativa	La comisión institucional de planeación de la oferta educativa, informa mediante oficio al Director(a) de División, su decisión acerca de la creación del nuevo programa de posgrado. Si se aprueba, se continua el proceso, si no se aprueba, se regresa el proyecto a la comisión responsable para que realice los ajustes.
6	Director(a) de División	El Director(a) de División informa a la comisión responsable la decisión de la comisión institucional de planeación de la oferta educativa acerca del nuevo programa de posgrado.
7	Director(a) de División	En caso de que la comisión institucional de planeación de la oferta educativa, apruebe la creación del nuevo programa de posgrado, el Director(a) de División nombra a la Comisión responsable del Diseño Curricular del nuevo programa de posgrado. Si no se aprueba, se regresa la propuesta a la comisión responsable para que realice los ajustes.
8	Director(a) de la Dirección de Innovación Educativa	El Director(a) de la Dirección de Innovación Educativa nombra un asesor que ayudará a la comisión responsable del diseño curricular en la elaboración del proyecto curricular del programa de posgrado.

9	Comisión responsable del diseño curricular	La comisión responsable del diseño curricular elabora el proyecto curricular del programa de posgrado con base en los Lineamientos Generales para la formulación de Proyectos de Nueva Oferta Educativa.
10	Presidente(a) de la Comisión responsable del diseño curricular	Una vez que ha sido terminado el proyecto curricular, el presidente de la comisión responsable lo envía al Director(a) de la División.
11	Director(a) de División	El Director(a) de la División, lo envía al Director(a) de la Dirección de Investigación y Posgrado y al Director(a) de la Dirección de Innovación Educativa para su revisión.
12	Director(a) de la Dirección de Investigación y Posgrado y el Director(a) de la Dirección de Innovación Educativa	El Director(a) de la Dirección de Investigación y Posgrado y el Director(a) de la Dirección de Innovación Educativa envían las observaciones y recomendaciones al Director(a) de División. Si se aprueba, se continua el proceso, si no se aprueba, se regresa el proyecto a la comisión responsable del diseño curricular para que realice los ajustes.
13	Director(a) de División	Una vez que ha sido aprobado el proyecto por el Director(a) de la Dirección de Investigación y Posgrado y el Director(a) de la Dirección de Innovación Educativa, el Director(a) de la División, lo turna a la comisión correspondiente del Consejo Divisional para su revisión y análisis.
14	Consejo Divisional	Una vez que ha sido revisado el proyecto por la comisión correspondiente del Consejo Divisional, se somete a aprobación en sesión ordinaria. Si se aprueba, se continua el proceso, si no se aprueba, se regresa el proyecto a la comisión responsable del diseño curricular para que realice los ajustes.
15	Director(a) de División	Una vez que ha sido aprobado el proyecto por el Consejo Divisional, el Director(a) de la División lo envía al Consejo Académico de la Unidad para su revisión.
16	Presidente(a) del Consejo Académico de la Unidad	El presidente(a) del Consejo Académico de la Unidad, lo turna a la comisión correspondiente para su revisión y análisis.
17	Consejo Académico de la Unidad	Una vez que ha sido revisado el proyecto por la comisión correspondiente del Consejo Académico de la Unidad, se

		somete a aprobación en sesión ordinaria. Si se aprueba, se continua el proceso, si no se aprueba, se regresa el proyecto a la comisión responsable del diseño curricular para que realice los ajustes.
18	Presidente(a) del Consejo Académico de la Unidad	Una vez que ha sido aprobado el proyecto por el Consejo Académico de la Unidad, el presidente(a) lo envía al Colegio Académico para su revisión.
19	Presidente(a) del Colegio Académico	El presidente(a) del Colegio Académico, lo turna a la comisión correspondiente para su revisión y análisis.
20	Colegio Académico	Una vez que ha sido revisado el proyecto por la comisión correspondiente del Colegio Académico, se somete a aprobación en sesión ordinaria. Si se aprueba, se continua el proceso, si no se aprueba, se regresa el proyecto a la comisión responsable del diseño curricular para que realice los ajustes.
21	Presidente(a) del Colegio Académico	El Presidente(a) del Colegio Académico, notifica a las instancias correspondientes la aprobación del nuevo programa de posgrado.
22	Director(a) de División	El Director(a) de División nombra al Coordinador(a) del Programa de Posgrado.
23	Director(a) de División	El Director(a) de División nombra la Comisión Académica del Programa de Posgrado.